

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2013, de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se revoca el procedimiento de adjudicación del expediente «Contratación de prestación de servicio de limpieza y desinfección del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba».*

Expte.: L/02/130559.

Con fecha 12 de marzo de 2013 se anuncia la referida licitación en el BOJA y en la Plataforma de Contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, publicándose en esta última el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de licitación que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares IVA excluido es de 50.486,36 euros por la prestación del servicio.

El precio de licitación del contrato no contempla los gastos generales de gestión del servicio en cuantía suficiente a los que usualmente se generan en este tipo de trabajos, respondiendo casi exclusivamente al precio que resulta de la aplicación del Convenio Colectivo correspondiente.

El artículo 87.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la retribución del contratista consistirá en un precio cierto, adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, correctamente estimado y que atienda al precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

El artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, permite revocar los actos administrativos desfavorables o de gravamen en cualquier momento, siempre que no sea contrario al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Dicho precepto ha sido interpretado de manera reiterativa por el Tribunal Supremo en el sentido de dejar sin efectos actos administrativos que ni formal ni en contenido adolezcan de vicios o defectos.

El presupuesto base de licitación (50.486,36 euros) contempla los precios que figuran en el Convenio Colectivo de aplicación. No obstante, resulta necesario incorporar al mismo los diversos conceptos que debe contemplar todo presupuesto de licitación de estas características, como porcentajes de gastos generales, de administración, etc., y a fin de favorecer la mayor concurrencia posible en la futura licitación que tenga lugar se considera conveniente revocar la Resolución por la que se aprueba el expediente, acordar su publicación en el Boletín Oficial e incrementar el precio de licitación en medida suficiente, retro trayendo el expediente al momento inmediato anterior a su aprobación.

En base a lo anterior,

#### R E S U E L V O

Primero. Revocar la Resolución de aprobación del expediente y anuncio de licitación.

Segundo. Retrotraer el expediente a la fase inmediata anterior, para realizar las actuaciones necesarias de adecuación a un nuevo precio de licitación.

Tercero. Publicar en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2013.- La Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.